



## Resolución Administrativa N° 054 -2016-ITP/OA

Callao, 24 JUN. 2016

### VISTOS:

El Memorando N° 86-2016-ITP/DIDITT de fecha 23 de junio de 2016, emitido por el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (e); el Informe N° 250-2016-ITP-OA/ABAST de fecha 24 de junio de 2016, emitido por el Responsable de Abastecimiento; el Informe N° 020-2016-ITP-OGA/AC de fecha 24 de junio de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad y el Memorando N° 0587-2016-ITP/OPPM de fecha 24 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, entre las cuales se encuentra la "adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, la autorización para la ejecución de gasto en la modalidad de "Encargo", es competencia de la Oficina General de Administración, la que se otorga a través de Resolución Administrativa, estableciendo el nombre de la(s) persona(s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos de gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva citada en el párrafo precedente;



Que, la rendición de cuentas de un Encargo no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, salvo cuando se trate de actividades, desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la antes citada Directiva;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiera recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina General de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorando N° 86-2016-ITP/DIDITT de fecha 23 de junio de 2016, el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (e) solicitó el Encargo para realizar el pago correspondiente a la comisión de servicio para la nacionalización de material de referencia - Proyecto Innovate Perú con el Convenio N° 302-InnovatePerú-PIAP-2015, que involucra gastos de impuestos de almacenaje, handlin línea aérea, servicios, transporte al ITP y gastos operativos, por la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), a nombre de la Srta. LICIA YANINA SALVATIERRA CAPCHA, el mismo que será ejecutado del 24 junio al 09 de julio de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
Donaciones y Transferencias	0148	2.3.2.7.11.99	6,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>6,000.00</b>

Que, mediante Informe N° 250-2016-ITP-OA/ABAST de fecha 24 de junio de 2016, el Responsable de Abastecimiento se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de encargo, indicando que su procedencia se ajusta a las exigencias contenidas en el literal d) del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15;

Que, mediante Memorando N° 0587-2016-ITP/OPPM de fecha 24 de junio de 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Credito Presupuestario Nota N° 01983, por un monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias" de conformidad con el artículo 77° de la Ley 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Con el visado del Responsable de Abastecimiento, el Responsable de Contabilidad y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-



2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaria General N° 005-2014-ITP/SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, por el Servicio de pago correspondiente a la comisión de servicio para la nacionalización de material de referencia - Proyecto Innovate Perú con el Convenio N° 302-InnovatePerú-PIAP-2015, que involucra gastos de impuestos de almacenaje, handlin línea aérea, servicios, transporte al ITP y gastos operativos, con un plazo de ejecución los días del del 24 junio al 09 de julio de 2016

**Artículo 2°.-** La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
Donaciones y Transferencias	0148	2.3.2.7.11.99	6,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>6,000.00</b>

Siendo responsable del gasto la servidora del ITP, bajo Contrato Administrativo de Servicios, Srta. LICIA YANINA SALVATIERRA CAPCHA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°42280148, a cuyo nombre se girará el respectivo cheque.

**Artículo 3°.-** El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, será dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

**Artículo 4°.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016, Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta 0148, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

**Artículo 5°.-** La Autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**Artículo 6°.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLÓA  
Jefe de la Oficina de Administración



